



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

00001198

000140

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 161-2019-SG-A-MPC

Calca, 27 de marzo de 2019

VISTO: El Informe N° 12-2019-ORAF/CALCA de fecha 25 de marzo de 2019; y el Proveído manuscrito de Alcaldía N° 591-A-MPC-2019 de fecha 27 de marzo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 250° del Código Civil se señala "El alcalde anunciará el matrimonio proyectado, por medio de un aviso que se fijará en la oficina de la municipalidad durante ocho días y que se publicará una vez por periódico, donde lo hubiere. En la circunscripción que no exista periódico, el aviso se efectuará a través de la emisora radial de la respectiva localidad que elijan los contrayentes, o de la más cercana a su localidad; debiendo entregarse el texto publicado, con la firma y libreta electoral del responsable de la emisora radial, al jefe de los Registros Civiles. El aviso consignará el nombre, nacionalidad, edad, profesión, ocupación u oficio, domicilio de los contrayentes, el lugar donde será celebrado el matrimonio y la advertencia de que todo el que conozca la existencia de algún impedimento debe denunciarlo";

Asimismo, el artículo 252° del citado cuerpo normativo señala que: "El alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248";

Que, mediante Informe N° 12-2019-ORAF/CALCA de fecha 25 de marzo de 2019, la Encargada de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Calca pone en conocimiento de la Oficina de Secretaría General la solicitud de dispensa presentado por el ciudadano JEAN PIERE JUNIOR BLACIDO DORADO, quien sustenta su pedido por motivo de viaje, **motivo por el cual ha emitido su opinión favorable para conceder la dispensa solicitada**, para la celebración del matrimonio civil a llevarse a cabo el día 30 de marzo de 2019;

Que, mediante Proveído N° 3691-2019-SG-MPC de fecha 21 de marzo de 2019, la Oficina de Secretaría General solicita autorización a Alcaldía para efectos de emitir la Correspondiente Resolución que resuelva la solicitud de Dispensa por el ciudadano JEAN PIERE JUNIOR BLACIDO DORADO, el mismo que fue otorgado mediante Proveído manuscrito de Alcaldía N° 591-A-MPC-2019 de fecha 27 de marzo de 2019; siendo ello así, corresponde emitir el acto resolutorio otorgando la dispensa al administrado;

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los fundamentos del considerando, y las facultades señaladas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordado con el artículo 252° del Código Civil, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Calca;



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas
¡Por un Calca Diferente!

000139

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR la publicación del edicto matrimonial de los contrayentes **JEAN PIERE JUNIOR BLACIDO DORADO y LILIANA SEQUEIROS HURTADO**, evento a realizarse en la casa del Sr. José Zuñiga Letona en la comunidad de Huaran S/N el día 30 de marzo de 2019; siendo de exclusiva responsabilidad de los contrayentes el hecho de detectarse alguna transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Registro Civil y demás instancias administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

.....
MG. JUAN HUALLPA ALAGÓN
REGIDOR MPC
DNI. 24486322

